



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Oscar Tomás Martínez

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

Dña. Encarnación Abellán Zornoza
D. Adolfo Cano López
Dña. María Isabel Carreño Sánchez
Dña. Isabel Martínez Arnedo
D. Alfonso Mínguez Fresneda
Dña. Ana María Moya Calero
Dña. Eva Mohtar Monteagudo
D. Francisco Valera González

En Higuera, a las diecinueve horas treinta minutos del día dieciocho de febrero de dos mil quince, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación al objeto de celebrar la sesión convocada.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Enrique Serrano Barco.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

En primer lugar el Sr. Alcalde D. Oscar Tomás Martínez traslada el pésame de la Corporación a la concejal Dña. Dña. María Isabel Carreño Sánchez por el reciente fallecimiento de su madre.

"1. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Preguntados por el Sr. Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta correspondiente al día 5 de noviembre de 2014 y sin que se formulase ninguna observación, es aprobada, por unanimidad de todos los asistentes, el acta correspondiente al día 5 de noviembre de 2014".

"2. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA.

Se da cuenta de las modificaciones a introducir en el articulado del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención a la Infancia del Ayuntamiento de Higuera, de conformidad con lo acordado en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2014, y con el fin de adecuarla a las nuevas necesidades demandadas por los padres.

Sometido a votación la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención a la Infancia del Ayuntamiento de Higuera, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención a la Infancia del Ayuntamiento de Higuera, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4. Se suprime el siguiente párrafo *"y otro de servicios temporales para la recolección de la vendimia y otras necesidades"*.

Artículo 5. Se modifica la redacción del párrafo 2º, a fin de mejorar su redacción, quedando redactado de esta forma:

"Su capacidad máxima vendrá definida en función de la autorización administrativa de apertura del centro por el órgano competente".

Artículo 7. Se modifica el párrafo 1º, modificando la necesidad de que ambos padres estén empadronados, quedando redactado de esta forma:

"Todos los niños que soliciten el servicio permanente deberán estar censados en este municipio así como alguno de sus padres o tutores legales, salvo en los casos de separación de los mismos y que alguno de ellos tenga su residencia habitual en otro lugar".

Artículo 8. Se modifica el párrafo 2º, estableciéndose un periodo mínimo de asistencia de tres meses, quedando redactado de esta forma:

"Será necesaria la inscripción de aquellos niños/as cuya asistencia a la Escuela Infantil se prevea a lo largo del curso aunque en el momento de la solicitud de inscripción no cumpla los requisitos exigidos, estableciéndose un periodo mínimo de asistencia de tres meses"

Artículo 9. Se añade el párrafo 2º, estableciéndose un nuevo periodo extraordinario de inscripción y matrícula, cuya redacción es la siguiente:

"Finalizado el plazo de inscripción y matrícula, si existen plazas libres, se abrirá un segundo plazo de inscripción y matrícula para aquellos niños/as que no reúnan los requisitos de empadronamiento establecidos en el artículo 7. A tal efecto el Ayuntamiento de Higuera comunicará el número de plazas disponibles y los plazos de inscripción y matrícula".

Artículo 21. Se modifica el párrafo 1º, a fin de mejorar su redacción, quedando redactado de esta forma:

"La Escuela Infantil de Higuera será financiada por:

- 1. El Ayuntamiento y en su caso por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha mediante la firma de convenios anuales"*.



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

Todo Reglamento. Se sustituye el término Centro de Atención a la Infancia por el de "Escuela Infantil", pasando por ello el reglamento a denominarse Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil de Higuera.

Segundo: Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias.

Tercero: Que se de cuenta a este Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasara automáticamente a definitivo.

Cuatro: Que el acuerdo definitivo y el texto integro del Reglamento deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia".

"3. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DE HIGUERUELA.

Visto el expediente correspondiente a la propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Higuera y las solicitudes presentadas, siendo estas las formuladas por D. Antonio López Ruiz, D. David López Martínez y D. Aurelio Abellán Zornoza, por parte del grupo municipal popular se propone el nombramiento como Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Higuera a D. Aurelio Abellán Zornoza, anunciando el grupo municipal socialista la abstención en este punto.

Dña. Encarnación Abellán Zornoza se abstiene de participar en el presente asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que uno de los candidatos presentados es familiar por consanguinidad.

Considerando que el párrafo 2º del artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial establece que "los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiere solicitante, el pleno elegirá libremente".

Considerando que podrán ser nombrados jueces de paz, tanto titular como sustituto, quienes, aún no siendo licenciados en derecho, reúnan los requisitos establecidos en esta Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, siendo necesario para poder concurrir al nombramiento de Juez de Paz ser español, mayor de edad, estando incapacitados los impedidos física o psíquicamente para la función judicial; los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Sometido a votación la propuesta de de nombramiento de Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Higuera, se obtiene el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

- Cuatro votos a favor de la propuesta de nombramiento de D. Aurelio Abellán Zornoza, como Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Higuera, procedentes del grupo municipal del P.P.
- Cuatro abstenciones, correspondientes al grupo municipal del P.S.O.E.

En consecuencia, al no alcanzar ninguna de las solicitudes mayoría absoluta, el Ayuntamiento de Higuera no efectúa la propuesta de nombramiento prevenida en el párrafo 2º del artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, debiendo comunicar esta circunstancia a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha".

"4. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía comprendidas entre los números 305 a 358 inclusive del año 2014 y 1 a 5 inclusive del año 2015.

Dña. Isabel Martínez Arnedo pregunta por la resolución núm. 1/2015, señalando al Sr. Alcalde D. Oscar Tomás Martínez que se trata de una actividad empresarial ambulante de un vecino de Higuera.

Dña. Isabel Martínez Arnedo pregunta por la resolución núm. 2/2015, señalando al Sr. Alcalde D. Oscar Tomás Martínez que se está liquidando la ayuda a domicilio sin establecer el mínimo establecido en la Ordenanza, asumiendo el Ayuntamiento la diferencia y sin que se vayan a solicitar atrasos por ningún concepto.

D. Francisco Valera González, en relación a la resolución 325/2014, señala que en el anterior Pleno preguntó sobre la obra de la rambla, a lo que se le contestó que dicha obra la desarrollaba la Confederación Hidrográfica del Júcar a través de la empresa TRAGSA, y ahora en la resolución arriba referida el Ayuntamiento adjudica a TRAGSA la obra de la rambla, preguntando quién ejecuta dicha obra. El Sr. Alcalde contesta que se trata de obras distintas, que en la primera se ejecutó los muros y ensanche de la rambla, que pagó la Confederación Hidrográfica del Júcar, y que una vez finalizada la misma se vio la conveniencia de proceder al hormigonado del suelo, a fin de que no quedará en tierra, por lo que se adjudicó a TRAGSA, a cargo del Ayuntamiento, dicha obra.

El Pleno queda enterado de las resoluciones de Alcaldía".

"5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

5.1.- Dña. Isabel Martínez Arnedo, pregunta sobre la Casa de Cultura, y de forma concreta por el destino del dinero que se ahorra la Junta de Comunidades como consecuencia de la baja realizada por la empresa adjudicataria de la obra, entendiendo que ese dinero pertenece al Ayuntamiento de Higuera según el convenio firmada y que se ha perdido, pudiendo hacer algo más con ese dinero.

El Sr. Alcalde D. Oscar Tomás Martínez contesta que en su día se firmó con la Junta un convenio, el cual contemplaba la ejecución de la cubierta, cerramiento y fachada, lo que se ha cumplido íntegramente.

Dña. Isabel Martínez Arnedo indica que se ha perdido sobre 80.000 euros, que debían de haberse reinvertido en la casa de cultura, tomándonos la Junta de Comunidades por ilusos.



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

5.2.- Dña. Isabel Martínez Arnedo, pregunta sobre cómo van los trámites del proyecto del campo de fútbol, así como quién será el director de obra y sobre si se ha solicitada algún tipo de subvención, contestando el Sr. Alcalde que la empresa que presentó la mejor oferta se le requirió para que presentasen la documentación necesaria para la adjudicación, documentación que la empresa ha entregado hoy. Sobre el director de obras, se señala que será el mismo que redactó el proyecto y sobre la solicitud de subvención señala que está prevista una línea de subvención entre Diputación y Junta de Comunidades, a la cual el Ayuntamiento se podrá acoger, preguntando Dña. Isabel Martínez Arnedo si el inicio de la obra supondrá algún tipo de dificultad para la solicitar la subvención, indicando el Sr. Alcalde que según le indicaron de palabra esto no supondrá obstáculo alguno.

5.3. D. Francisco Valera González pregunta por el Taller de Empleo, indicando que en cuatro años no se ha concedido ningún Taller de Empleo a Higuera, mientras que a otros pueblos en cuatro años les han concedido tres, considerando que se está tomando el pelo al Ayuntamiento. El Sr. Alcalde manifiesta que ha solicitado ver el expediente del Taller de Empleo para comprobar que puntuación se le ha asignado, para lo cual la semana que viene se desplazará a tal fin con el AEDL.

D. Francisco Valera González indica que se pone a disposición del Ayuntamiento para lo que necesite en este tema.

5.4. D. Francisco Valera González, en relación con las rutas de senderismo de la provincia que organiza Diputación de Albacete, pregunta por qué el Ayuntamiento de Higuera no se ha acogido a las mismas, contestando el Sr. Alcalde que no se ha solicitado.

Dña. Isabel Martínez Arnedo señala la importancia de que el Ayuntamiento no pierda el tren en este tipo de cosas que benefician al pueblo.

5.5. D. Francisco Valera González, en relación con la inauguración del paseo Blas Abellán, se recogía en prensa que existía una intención de ampliar zonas verdes, preguntado sobre esta cuestión, contestando el Sr. Alcalde que no hay nada previsto en este tema.

5.6. D. Francisco Valera González, pregunta cómo se encuentra el expediente de explotación de la cantera, contestando el Sr. Alcalde que desde el último Pleno solo se ha dictado la resolución denegando el uso del agua.

Dña. Isabel Martínez Arnedo indica que sería conveniente trasladar la modificación de la Ordenanza de Medio Ambiente a los propietarios afectados por la cantera para manifestarle la oposición del Ayuntamiento al proyecto, señalando que al igual que en determinados asuntos el Ayuntamiento debe ser el motor, en otros debe ser el freno.

5.7. Dña. María Isabel Carreño Sánchez pregunta por los problemas de calefacción de que se han producido en el colegio. El Sr. Alcalde indica que este es un asunto que se ha magnificado y que está solucionado, explicando que el día 26 el equipo directivo del colegio se puso en contacto con él por un problema con el suelo, reuniéndose con ellos el día 28, a la vez que le comunican el problema de calefacción, por lo que se amplió las horas de calefacción, iniciándose la misma a las 6:30 horas, si bien el día 9 se produjo una avería al saltar un diferencial, por lo que la calefacción no se puso en marcha hasta que no se detectó el problema.



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera de las Torres (Albacete)

Dña. María Isabel Carreño Sánchez indica que la presidenta del AMPA intento hablar con el Alcalde sin que lo recibiera o lo encontrase, señalando el Sr. Alcalde que fue debido a un malentendido, al creer que era el mismo problema por el que el equipo directivo se puso en contacto con él.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas trece minutos, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE

Oscar Tomás Martínez